

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**1984** *ORDEN 774/2007, del Consejero de Presidencia, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación Información y Documentación para las Administraciones Públicas.*

De conformidad con la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobada por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre,

DISPONGO

Aprobar el precio de venta al público de la publicación "Información y Documentación para las Administraciones Públicas" en 11,63 euros, IVA incluido, cada ejemplar.

Madrid, a 9 de mayo de 2007.

El Consejero de Presidencia,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA  
(03/13.060/07)

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Hacienda

**1985** *ORDEN de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la utilización de las bolsas de espera de personal laboral a tiempo cierto de la Categoría de Diplomado en Trabajo Social del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid (Grupo II, Nivel 7, Área D), a efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 8 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, atribuye la competencia al titular de la Consejería de Hacienda para autorizar la utilización de las bolsas de espera de personal laboral temporal que existan en las Categorías Profesionales, formadas de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y en las disposiciones de desarrollo que se dicten, a efectos de proceder a la cobertura interina de puestos de trabajo pertenecientes a Cuerpos o Escalas de personal funcionario cuyo contenido funcional coincida con el de alguna de las referidas Categorías Profesionales, siempre que se hayan agotado o no existan listas de espera de los correspondientes Cuerpos y Escalas surgidas de los procesos selectivos de acceso a la Función Pública Autonómica.

En este sentido, a tenor de lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid en relación con el Anexo III del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, se constata la existencia de un contenido funcional coincidente entre el Cuerpo de

Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial y la Categoría de Diplomado en Trabajo Social.

En base a lo anterior,

DISPONGO

#### Primero

Autorizar la utilización de la bolsa de espera para la contratación de personal laboral a tiempo cierto de la Categoría de Diplomado en Trabajo Social del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid (Grupo II, Nivel 7, Área D), aprobada mediante Resolución de 4 de marzo de 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo), así como la utilización de las bolsas de espera supletorias aprobadas mediante Resolución 1121/2001 de 9 de abril, de la Gerencia del Servicio Regional de Bienestar Social, Resolución 2105/2000, de 27 de noviembre, de la Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia y Resolución de 10 de noviembre de 2001, del Gerente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, a efectos de proceder a la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario adscritos al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales.

Esta autorización se extenderá a aquellas bolsas de espera de la Categoría de Diplomado en Trabajo Social, que, en su caso, puedan ser aprobadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

#### Segundo

Únicamente podrá acudir a la correspondiente bolsa de espera de personal laboral temporal de la Categoría de Diplomado en Trabajo Social cuando se haya agotado la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, formada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo, reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

#### Tercero

A efectos de selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, el orden de prelación en la utilización de las distintas bolsas de espera, así como el de los integrantes de las mismas, será el establecido en la normativa aplicable para la contratación de personal laboral temporal de la Categoría de Diplomado en Trabajo Social.

#### Cuarto

Los integrantes de la bolsa de espera de personal laboral temporal deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda, en el momento de la aceptación del nombramiento como funcionario interino y con carácter previo a la formalización de este, estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos a cubrir (titulación y documento nacional de identidad).

#### Quinto

Aceptada la propuesta de nombramiento como funcionario interino, al interesado le será de aplicación el régimen jurídico establecido

en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

#### Sexto

Una vez que se produzca el cese como funcionario interino, el interesado deberá aportar, ante el órgano gestor de la correspondiente bolsa, copia del mismo, en el plazo de tres días hábiles, a efectos de volver a estar disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, recuperando desde ese momento su posición en la misma.

#### Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2007.

La Consejera de Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA  
(03/13.201/07)

### Consejería de Educación

**1986** ORDEN 2394/2007, de 16 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se resuelve el proceso convocado por Orden 156/2007, de 18 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero), de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 156/2007, de 18 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Educación.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por

la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda

#### RESUELVO

##### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

##### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

##### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación, PD (Orden 37/2002, de 14 de enero, del Consejero de Educación), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>DIRECCION GENERAL JUVENTUD</p> <p>Puesto de Trabajo: 1821 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.593,68</p>	<p>Cód. identificación: 5067213980 Apellidos y Nombre: GARNERO MOREIRA, MARIA MAGDALENA</p>	<p>CONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS</p> <p>Puesto de Trabajo: 41808 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.593,68</p>
<p>VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-OESTE</p> <p>Puesto de Trabajo: 52393 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.593,68</p>	<p>Cód. identificación: 5084588640 Apellidos y Nombre: GUTIERREZ ORY DE, ANA MARIA</p>	<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA AREA GESTION PATRIMONIAL</p> <p>Puesto de Trabajo: 315 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.593,68</p>